



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 109-2022-C/CPP

San Miguel de Piura, 16 de septiembre de 2022.

VISTO:

El Pedido realizado por el Regidor Jhamerly Keny Chero Chero, en la Sesión de Concejo Ordinaria Nº 17 – 2022, de fecha 16 de septiembre de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece:

“(…)

Artículo II.- Autonomía

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

(…)

(…)

Artículo 10.- Atribuciones y obligaciones de los regidores

Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones:

(…)

2. Formular pedidos y mociones de orden del día.

(…)

Artículo 20º.- Atribuciones del Alcalde

Son atribuciones del alcalde:

3.- Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad

(…)

Artículo 41º.- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

(…)”;

Que, el Regidor Jhamerly Keny Chero Chero, en la Sesión de Concejo Ordinaria Nº 17 – 2022, de fecha 16 de septiembre de 2022, indicó que a la fecha se vienen desarrollando una serie de habilitaciones urbanas con fines de vivienda en la ciudad de Piura; que por ello resulta de suma importancia, la reactivación de la caseta informativa que el ministerio de vivienda a través del Programa Techo Propio, había instalado en la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 109-2022-C/CPP

San Miguel de Piura, 16 de septiembre de 2022.

Unidad de Atención al Ciudadano, con la finalidad de informar a los grupos familiares que requieren postular para el otorgamiento del Bono Familiar Habitacional, sobre los proyectos inmobiliarios desarrollados en Piura a efectos de evitar se vean afectados por empresas que ofertan lotes de terreno para vivienda sin contar los requisitos establecidos para el efecto; caseta informativa que lamentablemente a la fecha se encuentra desactivada, siendo necesaria su reactivación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la propuesta del señor Regidor Jhamerly Keny Chero Chero, luego de la deliberación correspondiente en la Sesión de Concejo Ordinaria N° 17-2022, de fecha 16 de septiembre de 2022, mereció su aprobación por **UNANIMIDAD**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXHORTAR, al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, a efectos de concretar la reactivación del Centro Autorizado por el Fondo Mi Vivienda que venía funcionando en la unidad de atención al ciudadano de la Municipalidad Provincial de Piura, a efectos de brindar información sobre las habitaciones urbanas con fines de vivienda en la ciudad de Piura, financiadas con los fondos del Gobierno; a fin de realizar asesoría gratuita e inscribir a los grupos familiares que requieren postular para el otorgamiento del Bono Familiar Habitacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR CUENTA del presente Acuerdo al Despacho de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Asentamientos Humanos, a la Subgerencia de Atención al Ciudadano, al Fondo Mi Vivienda y al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. Alan Raúl Herrera Torres
SECRETARIO GENERAL